

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

Otorgada por:

BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.

CUANTÍA: US\$ 713,491.00

Di 4 copias

r.h.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de noviembre del dos mil cinco; ante mi, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor Fernando de Sucre Corral en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



~~ECUATORIANA CIA. LTDA.~~, según consta del nombramiento que en copia se agrega como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe: y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta de aumento de capital y reforma de estatuto que me presentan, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Fernando de Sucre Corral, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., el cual se halla debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la compañía reunida el catorce de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. a) BAGANT ECUATORIANA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor René Maldonado Izurieta, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de junio del mismo año. UNO. b) Por escritura pública celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta

y tres ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintisiete de los mismos mes y año, el socio Ingeniero Quimet Brugués Angarita cedió la totalidad de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa. UNO. c) Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el ocho de julio del mismo año, el socio señor Ismael Forcada Cid cedió parte de sus participaciones a favor del señor Leonardo Meneses Espinosa. UNO. d) Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diecisiete de noviembre del mismo año, BAGANT ECUATORIANA C. LTDA. efectuó el aumento de capital a doce millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social. UNO. e) Por escritura pública celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, dicha compañía aumentó su capital a cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social. UNO. f) Según escritura pública celebrada el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la apertura de sucursal, la reforma y codificación del estatuto social de la mencionada compañía. UNO. g) Mediante escritura pública celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintiséis de julio del mismo año, se realizó la cesión de parte de las participaciones del socio señor Ismael Forcada Cid, a favor del socio señor Leonardo Meneses Espinosa. UNO. h) Por escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, se realizó el aumento de capital a ciento cincuenta millones de sucres, con la consiguiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía. UNO. i) Mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, siendo inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, se realizó el aumento de capital a cuatrocientos millones de sucres, equivalentes a dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y la correspondiente reforma del estatuto social de la mencionada compañía. UNO. j) Por escritura pública celebrada el diez de junio del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, siendo inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio

del mismo año, se realizó la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor Ismael Forcada Cid, a favor del señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa. UNO. k) Por escritura pública otorgada el diez de octubre del dos mil dos ante la Doctora Mariana Ávila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiuno de noviembre del dos mil dos, la compañía efectuó la conversión, el aumento de capital a doscientos dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la reforma integral y codificación del estatuto social. UNO. l) Por escritura pública otorgada el seis de enero del dos mil cuatro ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de febrero del dos mil cuatro, el aumento de capital a cuatrocientos dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y realizó la consecuente reforma del estatuto social. UNO. m) Por escritura pública celebrada el diecinueve de julio del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, se realizó la cesión de cuatro mil ciento sesenta (4.160) participaciones del socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, a favor del señor Fernando de Sucre Corral. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el catorce de septiembre del 2005, resolvió: (i) Aumentar el capital social de la empresa en la suma de SETECIENTOS TRECE MIL

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 713,491.00); y, como consecuencia de la resolución que antecede reformar el Estatuto Social en la parte que fuere pertinente, esto es en lo referente al capital social, artículo tercero. TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Fernando de Sucre Corral, en su calidad antes invocada, y debidamente autorizado por la Junta General, y a fin de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General de Socios de la Compañía que representa declara: Que aumenta el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 713,491.00), mismo que es íntegramente suscrito y pagado por el socio de la compañía señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa. Declara además que, según consta del Acta que se acompaña el aporte fue aceptado y avaluado por el otro socio de la compañía, señor Fernando de Sucre Corral, quién además renunció a su derecho preferente y no suscribió el aumento de capital convenido por la Junta General, por lo que su porcentaje se sumó al del socio aportante, por último declara también que, el dominio y propiedad de los bienes detallados son definitiva e irrenunciablemente transferidos a la compañía por este instrumento aunque la tradición fue realizada con anterioridad a este acto, de manera que la posesión, dominio, uso y goce de los bienes aportados son ya de la empresa como receptora del aporte en especie. Cabe mencionar que el socio que realiza el aumento de capital mediante el

1 aporte en especie, es de nacionalidad ecuatoriana, y que además ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴
2 suscribe y paga el ciento por ciento del aumento antes referido.
3 Por lo tanto, una vez que se concluya con el trámite de aumento, la
4 compañía tendrá un capital social de UN MILLON CIENTO
5 VENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
7 AMERICA (US\$ 1'129,491,00), dividido en UN MILLON
8 CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
9 Y UN participaciones de UN DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE NORTE AMERICA (US\$1.00) cada una, de las cuales serán
11 pagadas de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capi-
12 tal:-----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	%	PARTICIP
1. Miguel Leonardo Meneses Espinosa	411,840.00	713,491,00	1'125,331.00	99,6316	1'125,331
2. Fernando de Sucre Corral	4.160.00	-----	4.160.00	0,3684	4.160
TOTAL	416,000,00	713,491,00	1'129,491,00	100%	1'129,491

13 c) Para el pago del socio, Miguel Leonardo Meneses Espinosa,
14 este luego de haber sido aprobado por la Junta General y por el
15 otro socio de la empresa, hace un APORTE EN ESPECIE, me-
16 diante la entrega de los bienes detallados en el Anexo 1 del Acta
17 de 13 de septiembre de 2005, misma que pasa a formar parte inte-
18 grante de este documento y que el señor Miguel Leonardo Mene-
19 ses Espinosa entregó en propiedad a la sociedad y ésta ya los in-
20 cluyó en sus activos y se encuentra en uso y goce de los mismos.
21 El compareciente declara bajo juramento la correcta integración
22 del capital que se ha realizado en cumplimiento de lo acordado
23 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 que el aumento de capital se lo hace por APORTE EN ESPECIE.
2 d) El presente instrumento concreta el pago del capital social
3 suscrito en el aumento de capital social acordado; y en consecuen-
4 cia, reforma el artículo séptimo del Estatuto Social de dicha com-
5 pañía el mismo que en adelante dirá: "Artículo Tercero.- DEL
6 CAPITAL.- El capital de la Compañía es de UN MILLON
7 CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
8 Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
9 (US \$ 1,129,491.00), dividido en un millón ciento veintinueve
10 mil cuatrocientas noventa y un participaciones de un (1) dólar ca-
11 da una.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de
12 aportación, en el que constará en forma expresa el carácter de no
13 negociable y el número de participaciones que le corresponden.-
14 Los certificados de aportaciones irán firmados por el Presidente y
15 el Gerente de la Compañía.- Para la transmisión o transferencia de
16 participaciones, se estará a los dispuesto en la Ley de Compañías."
17 **CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** El compare-
18 ciente, declara bajo juramento que la compañía BAGANT
19 ECUATORIANA CIA. LTDA. no es contratista del Estado Ecu-
20 toriano así como tampoco lo es de ninguna de sus instituciones.
21 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como docu-
22 mentos habilitantes, se acompaña a la presente: Nombramiento que
23 legitima la comparecencia del Gerente General de la Compañía;
24 Acta de avalúo de bienes muebles, de trece de septiembre de dos
25 mil cinco; Acta de Junta General de Socios en la cual se resuelve
26 el aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el catorce
27 de septiembre de dos mil cinco. Usted señor Notario, se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo, e incorporar los documentos que se acompañan. (Firmado) Doctora Patricia Ponce Arteta, matrícula número dos mil trescientos noventa y uno (2391) del Colegio de Abogados de Pichincha".— (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.---



ING. FERNANDO DE SUCRE CORRAL C.C. 1704478914
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BAGANT
ECUATORIANA CIA. LTDA.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

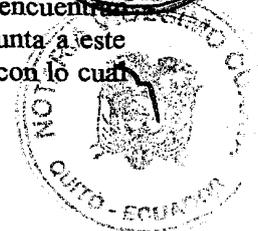
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

0000006

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día miércoles 14 de septiembre del 2005, a las 16H10, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alfonso Moncayo s/n y Panamericana Norte, kilómetro 10.7, sector Carapungo, se reúnen el señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, socio, con 411.840 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una, y el ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, socio, con 4.160 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una; los mismos que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 416.000,00, como se demuestra de la documentación legal que se exhibe. Consecuentemente, los concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para lo cual elaboran y aprueban, también por unanimidad, la siguiente agenda a tratarse en la presente sesión:- ASUNTO UNICO: Aumento de capital y reforma del estatuto social.- Preside la Junta el señor Milton Xavier Brito Quiroz y actúa como secretaria ad-hoc la señora Silvia Gutiérrez, quienes hallándose presentes, son elegidos para que por esta ocasión desempeñen dichas funciones, ante la excusa de los titulares.- Seguidamente el Presidente ocasional dispone que la Secretaria ad-hoc elabore la lista de los socios concurrentes, el capital y votos que representan y agregue los documentos habilitantes de acuerdo a la Ley.- A continuación se pasa a considerar el asunto único de la agenda, sobre el cual, el Gerente General expone a la Junta la necesidad de realizar un aumento de capital de la compañía, por lo que propone efectuar dicho aumento en la suma de US\$ 713.491,00 para completar el capital suscrito y pagado de US\$ 1'129.491,00.- Antes de resolver, el socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, manifiesta en forma expresa su renuncia al derecho de preferencia en el porcentaje que le corresponde en el aumento de capital propuesto; por su parte, el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, expresa su deseo de realizar íntegramente el aumento de capital propuesto, con la aportación en especies según el detalle que pone a consideración de los socios.- La Junta General, luego de deliberar, conocer los bienes muebles que se aportan y elaborar el respectivo cuadro, resuelve: UNO.- Aceptar la renuncia al derecho de preferencia que hace el socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral.- DOS.- Por unanimidad, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en US\$ 713.491,00 para completar el de US\$ 1'129.491,00, aumento que será suscrito y pagado íntegramente en especies por el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, con el aporte que hace de los siguientes bienes muebles :

Cantidad	Descripción	Valores (US\$)	
		Unitario	Total
700	Bases regulables de 0.50	13.00	9,100.00
2,800	Crucetas cortas de 1.20 m	3.25	9,100.00
4,300	Crucetas de andamio 1.80 m.	4.15	17,845.00
3,600	Crucetas Largas de 3 m.	5.00	18,000.00
460	Escaleras de x 0.60 m	23.60	10,856.00
4,100	Marcos de andamios de 1.70 x1.20 m	16.80	68,880.00
1,600	Puntal de 3 hasta 4.60 m.	14.30	22,880.00
4,500	Puntales de .1 a 3.35 m.	10.10	45,450.00
10,500	Puntales de 2 hasta 3.65 m.	15.00	157,500.00
1,800	Tableros de Losa de 1.2x0.3 m.	8.20	14,760.00
13,600	Tableros de Losa de 1.2x0.6 m.	13.80	187,680.00
1,400	Viguetas de 2 m	11.50	16,100.00
10,100	Viguetas de 3 m	13.40	135,340.00
Suman:			713,491.00

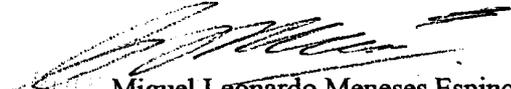
Cabe mencionar que la maquinaria que se aporta es usada y sus características se encuentran detalladas en el informe de Avalúo de Equipos para la Construcción que se adjunta a este instrumento y el cual ha sido elaborado por el Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez, con lo cual se da cumplimiento fiel al artículo 162 de la Ley de Compañías vigente.

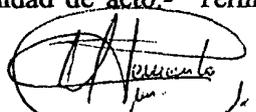


TRES.- Dejar constancia que la aportación en especies antes detallada ha sido debidamente avaluada por el socio ingeniero Mario Fernando De Sucre Corral, quien aprueba y acepta dicho avalúo; que se ha comprobado la existencia de los bienes muebles descritos, su perfecto estado de funcionamiento y la correspondencia con el objeto social de la compañía; y que el socio Miguel Leonardo Meneses Espinosa declara expresamente que transfiere el dominio y posesión de los referidos bienes muebles a favor de BAGANT ECUATORIANA CÍA. LTDA., respondiendo frente a la compañía y a terceros por el valor asignado en el avalúo a las referidas especies aportadas, sobre las cuales no pesa gravamen alguno.- CUATRO.- Por unanimidad, dejar constancia que el socio señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa, que es de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga el 100% del aumento de capital antes referido de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AUMENTO (US\$) (ESPECIES)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Miguel Leonardo Meneses Espinosa	411.840,00	713.491,00	1'125.331	1'125.331
Mario Fernando De Sucre Corral	4.160,00	0,00	4.160,00	4.160
TOTAL	416.000,00	713.491,00	1'129.491,00	1'129.491

CINCO.- Por unanimidad, disponer que el aporte en especies antes detallado se registre en los respectivos libros contables de la compañía.- SEIS.- Por unanimidad, como consecuencia del aumento de capital resuelto, reformar el artículo tercero del estatuto social, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$ 1'129.491,00, dividido en 1'129.491 participaciones suscritas y pagadas de US\$ 1,00 cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de las participaciones que le corresponden. Los certificados de aportación irán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- Además, la Junta General, por unanimidad, dispone que la presente acta se agregue a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social como documento habilitante y obligatorio, a la vez que autoriza al Gerente General de la compañía, para que, en conformidad con estas resoluciones, suscriba la escritura pública correspondiente, así como realice todos los actos, peticiones y gestiones pertinentes, en forma amplia y suficiente, para la perfección legal de la misma.- Sin otro punto que tratar, el Presidente ocasional concede veinte minutos de receso para redactar el acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios con la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.- El Presidente ocasional ordena dar lectura del acta, la misma que por no tener observaciones, se la aprueba y se la ratifica por unanimidad.- De acuerdo con lo que dispone la Ley, la presente acta la suscriben los socios juntamente con el Presidente ocasional y la Secretaria ad-hoc, en unidad de acto.- Termina la sesión a las 17H00.-


Miguel Leonardo Meneses Espinosa
SOCIO


Mario Fernando de Sucre Corral
SOCIO

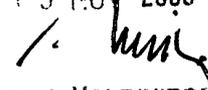

Milton Xavier Brito Quiroz
PRESIDENTE OCASIONAL


Silvia Gutierrez
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

15 NOV 2005


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



En consecuencia la parte vendedora, transfiere a favor de la parte compradora, el dominio y la posesión, de los bienes muebles en mención con todas sus servidumbres activas y pasivas. La presente venta comprende todos los derechos que se deriven de ella, así como los usos, costumbres y servidumbres anexas. La parte vendedora declara que sobre los bienes mencionados, objeto del presente contrato de compraventa no pesa gravamen, prenda, limitación al dominio, embargo, prohibición de enajenar, ni impedimento de ninguna clase. La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios.

QUINTA.- PRECIO.-

Las partes fijan como justo precio de esta compraventa el valor de (US\$ 713,491.00) SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la parte compradora se compromete a entregar a la parte vendedora en su totalidad, la cual declara haberla recibida a su total y entera satisfacción.

SEXTA.- GASTOS.-

Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la parte compradora.

SEPTIMA.- AUTORIZACION.-

Cualquiera de las partes queda autoriza para que procedan a la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.

OCTAVA.- ACEPTACION.-

Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes inmuebles objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

Para constancia de todo lo actuado, firman las partes contratantes, en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de septiembre del año 2005.



Ing. Fernando de Sucre Corral
GERENTE GENERAL
BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.



Ing. Leonardo Meneses Espinosa
C.C. 170357501-7

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, auténtico las firmas constantes en el Contrato de Compraventa de Mejoras que antecede por ser iguales a la que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados, del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde: a MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL con cédula de ciudadanía número 170447891-4, por BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., y LEONARDO MENESES ESPINOSA con cédula de ciudadanía número 170357501-7, en Quito, a ocho de diciembre del dos mil cinco.-




Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

**BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION**

0000008

INGENIERO OSCAR EFREN REYES RODRIGUEZ

**DIRECCIÓN: REINA VICTORIA Y AV. COLON, ED. BANCO DE
GUAYAQUIL, 11vo PISO, QUITO.**

REGISTRO COLEGIO DE INGENIEROS: 01P3117

AVALUO DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION

Quito-Ecuador

2 de septiembre/2005



**BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION**

1000

BIENES AVALUADOS: EQUIPOS VARIOS

UBICACIÓN: QUITO

PROPIETARIO: SR. LEONARDO MENESES ESPINOSA

AVALUO SOLICITADO POR: BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.

FECHA: 2 Septiembre/2005

AVALUADOR: Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez



**BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION**

0000009

OBJETO: Avalúo de varios bienes de propiedad del Sr. Leonado Meneses E.

SOLICITADO POR: Ing. Fernando de Sucre

AVALUADOR: Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
Reg. 01P3117

1.- IDENTIFICACIÓN FÍSICA: Los bienes a valorar están constituidos por varios elementos habilitados para uso de la construcción cuyo detalle es el siguiente:

1.-	Base regulables de 0.50
2.-	Crucetas cortas de 1.20 m.
3.-	Escaleras de x 0.60 m
4.-	Tableros de Losa de 1.2x0.3 m.
5.-	Viguetas de 2 m
6.-	Crucetas de andamio 1.80 m.
7.-	Crucetas Largas de 3 m.
8.-	Puntal de 3 hasta 4.60 m.
9.-	Puntales de 2 a 3.35 m.
10.-	Marcos de andamios de 1.70 x1.20 m
11.-	Viguetas de 3 m
12.-	Puntales de 2 hasta 3.65 m.
13.-	Tableros de Losa de 1.2x0.6 m.

2.- UBICACIÓN.-

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Chaupicruz
Calle: Alfonso Moncayo y Panamericana Norte Km 7

3.- DATOS LEGALES DE LA TENENCIA DE LOS EQUIPOS

Los equipos fueron adquiridos por el Sr. Leonardo Meneses E. al Sr. Luis Alberto C. Paredes.

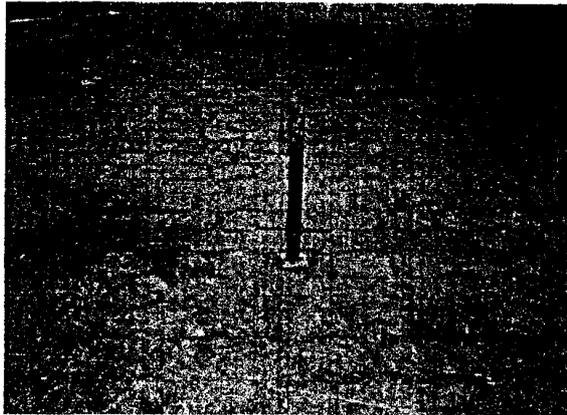


**BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION**

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS EQUIPOS

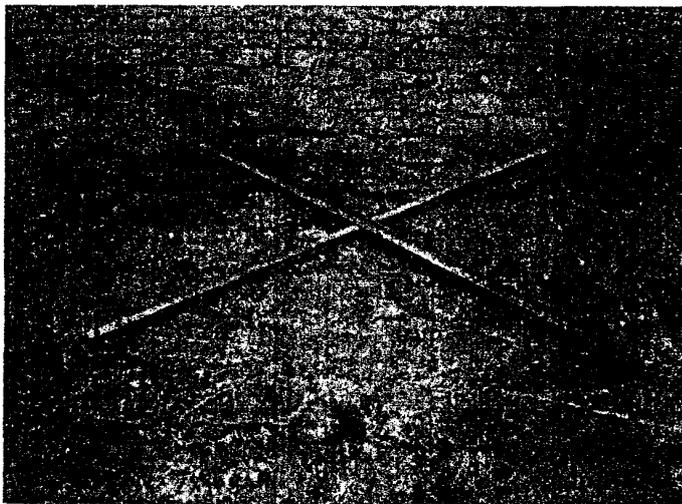
1. Bases Regulables de 0.50m, fabricadas en tubo de 2" cédula 80 de 750 mm de largo, se utilizan para regular la altura de las escaleras de equipo pesado.

El equipo es usado pero se le ha dado mantenimiento. La vida útil del equipo, si se le continua dando mantenimiento, puede ser mínimo de 10 años.



2. Crucetas cortas de 1.20m, fabricadas en ángulo de 1" x 1/8" x 1620 mm de longitud, se utilizan para arriostrar los puntales en el encofrado de losa.

El equipo es usado pero se le ha dado mantenimiento. La vida útil del equipo, si se le continua dando mantenimiento, puede ser mínimo de 6 años.

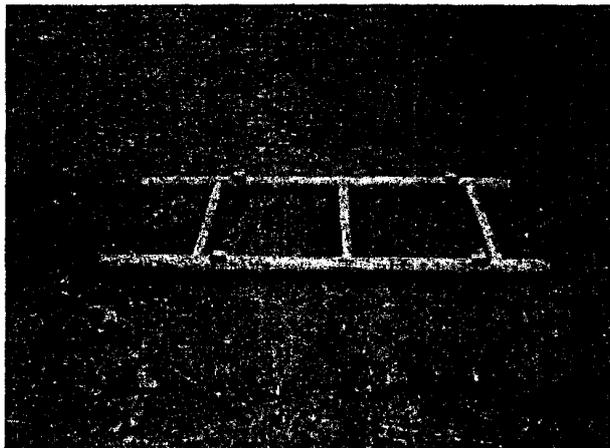


BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION

0000010

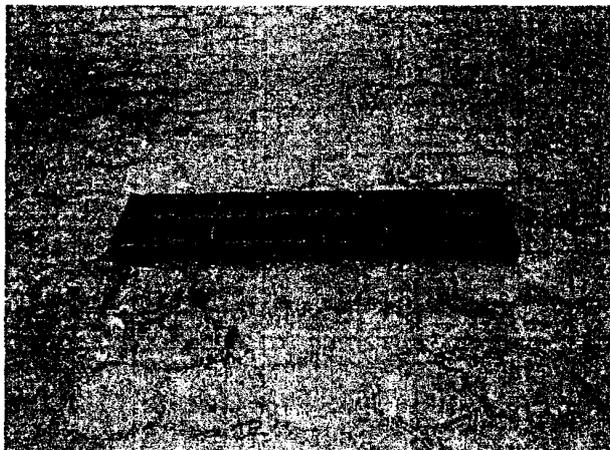
3. Escaleras de 0.6m, fabricadas en tubo de 2" ASTM, se utiliza para apuntalar losas altas y pesadas.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



4. Tableros de losa de 1.2 x 0.3m, fabricadas en lámina de acero de 2mm de espesor, se utilizan para encofrar la superficie de las losas.

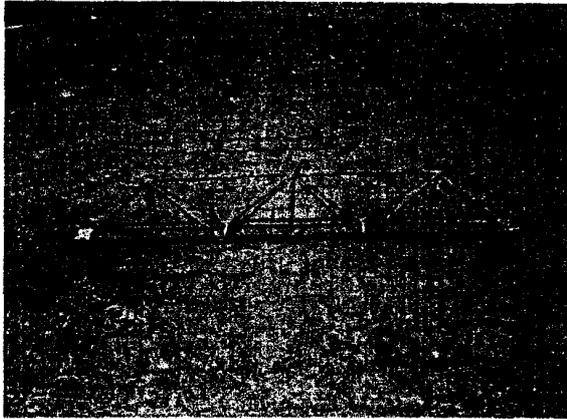
El equipo es usado pero se le ha dado mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 6 años.



BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION

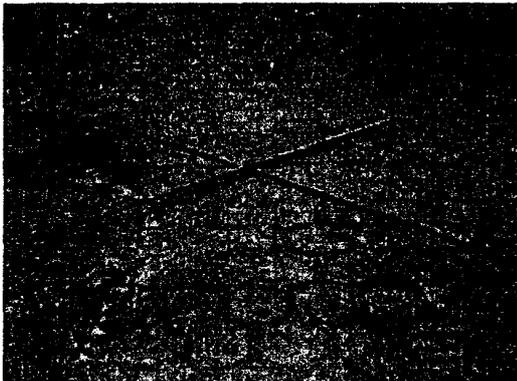
5. Viguetas de 2 m, fabricadas en ángulo de 1" x 1/8" y hierro de 12, 14 y 16 mm. de diámetro, se utilizan para soportar los tableros en el encofrado de losa.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



6. Crucetas de andamio de 1.8m, fabricadas en tubo redondo de 25mm de diámetro por 2mm de espesor, se utilizan para arriostrar los marcos de andamio tipos pórtico y escalera.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 6 años.



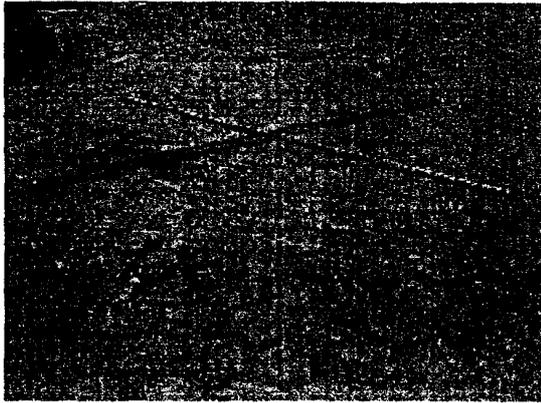
7. Crucetas largas de 3m, fabricadas en ángulo de 1" x 1/8" x 3270 mm de longitud, se utilizan para arriostrar los puntales en el encofrado de losa

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 6 años.



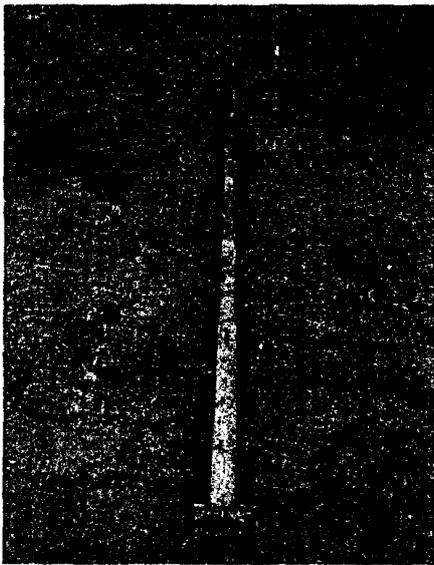
**BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION**

0000011



8. Puntal de 3 a 4.6m., fabricadas en tubo de 2" ISO 2 en la base y 1 ½" ISO 2 en la caña, su capacidad de carga a la máxima altura es de 800 kg, se utilizan para sostener (apuntalar) las viguetas y los tableros del encofrado de losa.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.

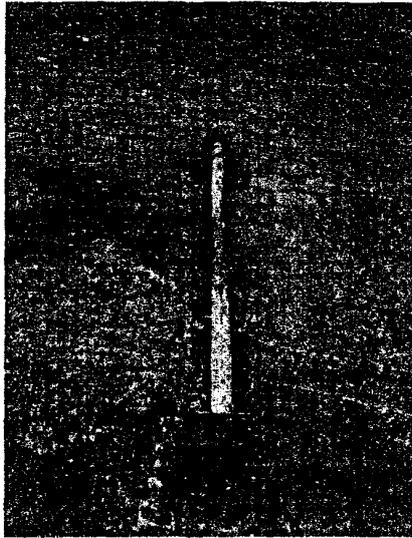


9. Puntal de 2 a 3.35m., fabricadas en tubo de 60mm de diámetro y 2.3 mm de espesor en la base y 50mm de diámetro y 2.5mm de espesor en la caña, su capacidad máxima de carga es de 1800 kg, se utilizan para sostener (apuntalar) las viguetas y los tableros del encofrado de losa.



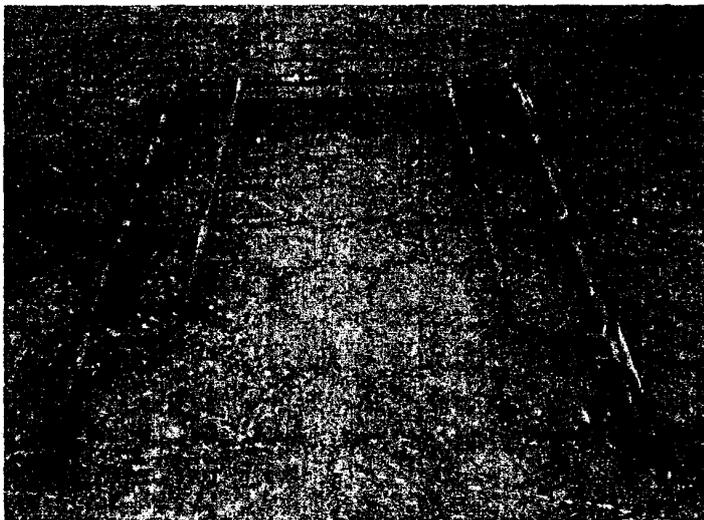
7000
BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



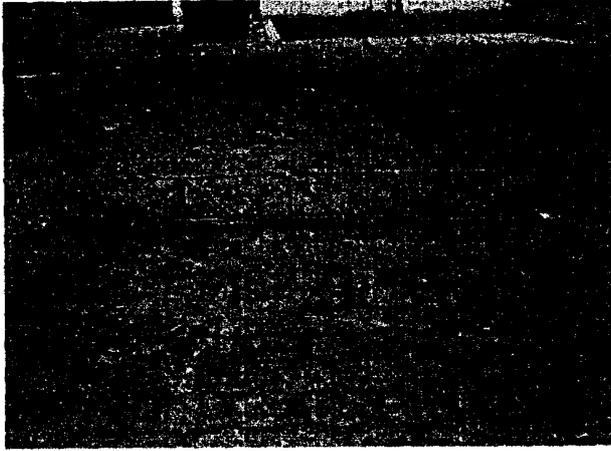
10. Marcos de andamio de 1.7m, fabricadas en tubo de 1 1/4" ISO 2, su capacidad de carga a la máxima altura es de 2500 kg, se utilizan principalmente para armar torres para enlucir y/o pintar las fachadas de los edificios.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



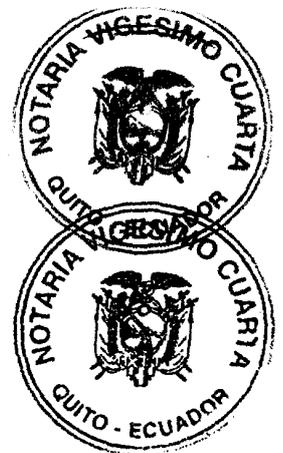
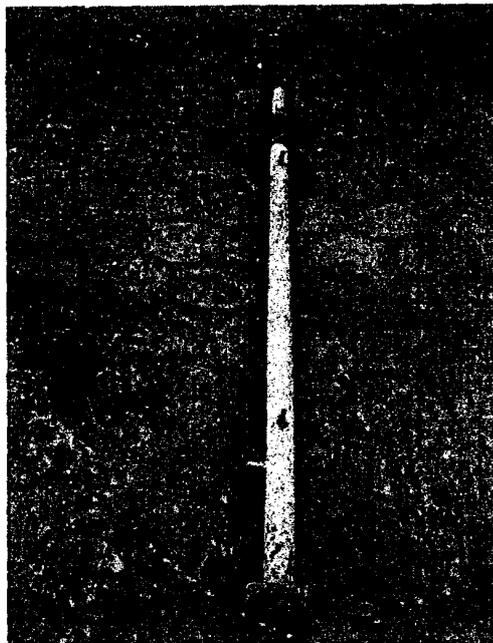
11. Viguetas de 3 m, fabricadas en ángulo de 1" x 1/8" y hierro de 12, 14 y 16 mm. de diámetro, se utilizan para soportar los tableros en el encofrado de losa.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



12. Puntal de 2.1m a 3.65 m, fabricados en tubo de 60 mm de diámetro y 2 mm de espesor en la base y 52mm de diámetro y 2.5mm de espesor en la caña, su capacidad de carga a la máxima altura es de 1200 kg, se utilizan para sostener (apuntalar) las viguetas y los tableros del encofrado de losa.

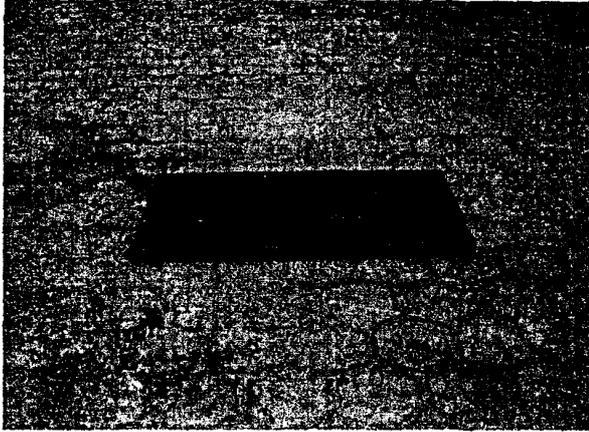
El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 10 años.



BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.
AVALUO DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION

13. Tableros de losa de 1.2 x 0.6m, son tableros fabricadas en lámina de acero de 2mm de espesor, se utilizan para encofrar la superficie de las losas.

El equipo es usado pero se ha dado un mantenimiento, la vida útil del equipo si se le continua dando mantenimiento puede ser mínimo de 6 años.



5.- POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACION DE LOS BIENES.

1.- **Por el mercado,** son de fácil comercialización especialmente entre las empresas dedicadas a la Construcción ya que al momento existe un crecimiento de la construcción.

2.- **Por la Conformación física.-** Todos los equipos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y han sido habilitados para dar servicios en forma inmediata.

3.- **Por la Oferta y la Demanda.-** Al momento de realizar este avalúo se ha constatado que existe una gran demanda de este tipo de equipos.

6.- REFERENTES DEL MERCADO PARA LA VALORACIÓN.-

Para la presente valoración se ha realizado un muestreo de precios en el sector de la construcción y se ha revisado varias ofertas de este tipo de equipos.



7.- METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN.-

La valoración se sustenta en el método comparativo de mercado y de reposición de los mismos.

- Valor Comercial base con un factor de corrección del mercado, definida entre un 0.90 y 1 pues los valores ofertados fluctúan sus precios con diferencias de hasta un 10%.
- Valor por el estado actual de los equipos. Se ha tomado especial consideración en el estado físico de los equipos para establecer el posible tiempo de vida útil de los mismos.

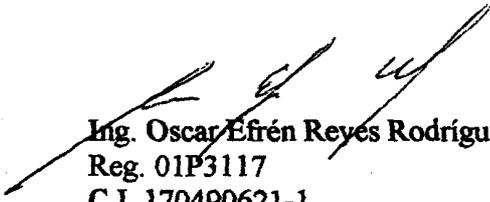
8.- CUADRO DE VALORACIÓN

Con los antecedentes descritos en los párrafos anteriores, el cuadro de valoración se resume a continuación:

Ref	Detalle	Unidades	V. Unid	V. Total
1.-	Base regulables de 0.50	700	13.00	9,100.00
2.-	Crucetas cortas de 1.20 m.	2,800	3.25	9,100.00
3.-	Escaleras de x 0.60 m	460	23.60	10,856.00
4.-	Tableros de Losa de 1.2x0.3 m.	1,800	8.20	14,760.00
5.-	Viguetas de 2 m	1,400	11.50	16,100.00
6.-	Crucetas de andamio 1.80 m.	4,300	4.15	17,845.00
7.-	Crucetas Largas de 3 m.	3,600	5.00	18,000.00
8.-	Puntal de 3 hasta 4.60 m.	1,600	14.30	22,880.00
9.-	Puntales de .1 a 3.35 m.	4,500	10.10	45,450.00
10.-	Marcos de andamios de 1.70 x1.20 m	4,100	16.80	68,880.00
11.-	Viguetas de 3 m	10,100	13.40	135,340.00
12.-	Puntales de 2 hasta 3.65 m.	10,500	15.00	157,500.00
13.-	Tableros de Losa de 1.2x0.6 m.	13,600	13.80	187,680.00
Neto Valoración Mercado				713,491.00

Valoración de Liquidación	642,141.90
----------------------------------	-------------------

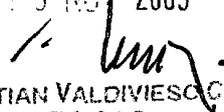
Atentamente,


Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez
Reg. 01P3117
C.I. 170490621-1

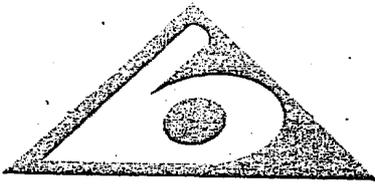
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

15 NOV 2005


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





BAGANT

ECUATORIANA Cía. Ltda.

Alfonso Moncayo y Panamericana Norte Km. 10.7 (Sector Carapungo)
Telfs.: (593-2) 2420-740 / 2420-752 / 2420-765 • Fax: (593-2) 2421-535
E-mail: bagant@andinanet.net • www.bagant.com • Casilla 171677 CEQ
QUITO - ECUADOR

0000014

Quito, a 30 de junio del 2005

Ingeniero
Mario Fernando De Sucre Corral
Ciudad

De mi consideración:

Cumpro con el deber de informarle que la Junta General Universal de socios de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, le eligió GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cuatro años que contempla el estatuto social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, usted será reemplazado por el Presidente.

Los deberes y atribuciones del Gerente General constan en el estatuto reformado y codificado de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. contenido en la escritura pública suscrita ante la Notaria Vigésimo Cuarta, Suplente, del cantón Quito doctora Marianela Avila Navarrete el 10 de octubre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de noviembre del mismo año. La mencionada compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor René Maldonado Izurieta el 28 de abril de 1977; la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 6 de junio del mismo año.

Usted reemplaza al anterior Gerente General señor Miguel Leonardo Meneses Espinosa.

Dígnese aceptar el cargo.

Atentamente,

Silvia Gutiérrez
SECRETARIA AD-HOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, en esta fecha, 30 de junio del 2005, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA.

Mario Fernando De Sucre Corral
C. C. N° 170447891-4

Con esta fecha queda el presente documento bajo el N° 0000014 del Registro de Nombramientos como Gerente General de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA. en Quito, a 30 de junio del 2005.



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 1 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., a favor de MARIO FERNANDO DE SUCRE CORRAL.- Quito, a siete de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
db.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA No. 170447891-4

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO
PICHINCHA Y GONZALEZ SUAREZ
23 DICIEMBRE 1954

IDENTIFICACION: 0046 00119

PROVINCIA: PICHINCHA




0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR

EMPLEADO PRIVADO

MARCELA LORENA OJEDA PEREZ

EMPLEADO PRIVADO

JOSE ANTONIO DE SUCRE

02/06/2004

REN 1060081




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

28-0001
NUMERO

1704478914
CEDULA

DE SUCRE CORRAL MARIO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA




10000

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a quince de noviembre del dos mil cinco.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTA
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 05.Q.IJ.5384, de fecha veinte y siete de diciembre del dos mil cinco, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en esta Notaria el quince de noviembre del dos mil cinco, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y ocho de diciembre del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

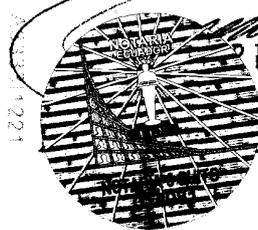


0000017

RAZON.- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañía mediante Resolución Número 05.Q.IJ. 5384, de veinte y siete de Diciembre del dos mil cinco, tome nota al margen de la matriz de veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta y siete, de la aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía BAGANT ECUATORIANA LIMITADA.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre del dos mil cinco.



EL NOTARIO
Dr. ~~El~~ **NOTARIO** Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Vallejo Espinoza
VALLEJO ESPINOZA

DEL CANTON QUITO

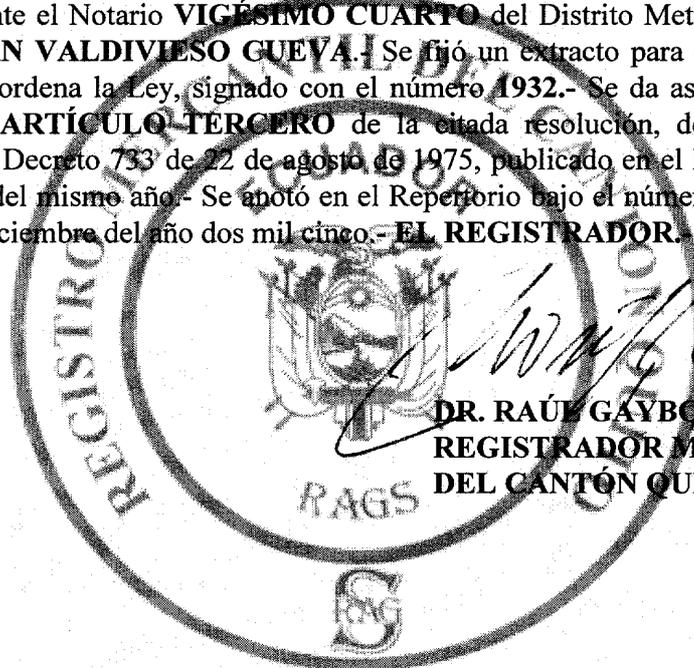


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000018



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 27 de diciembre de 2.005, bajo el número **115** del Registro Industrial, Tomo **37**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **77** del Registro Industrial de seis de junio de mil novecientos setenta y siete, a fs. 236, Tomo **9**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BAGANT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA**", otorgada el quince de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1932**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047170**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-